

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Criminología
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat Oberta de Catalunya

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda que para asegurar que se alcanza el B22 sería necesario establecer el carácter obligatorio del complemento y la correspondiente prueba de nivel.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda ampliar la información respecto al reconocimiento de créditos procedentes de estudios técnicos.

Se recomienda que la universidad haga una reflexión seria sobre el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas pues la enorme diferencia entre la previsión mínima 200 y la máxima 1000 para el curso 2013 y 2014 es sorprendente, sobre todo por el número excesivo de la previsión máxima para una enseñanza de calidad.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda asegurar en referencia a la lengua extranjera, que se vigile que en el practicum el alumno vaya a adquirir siempre competencias de idioma mediante el mismo. En cuanto al trabajo de fin de grado podría aceptarse si se asegura que los alumnos deberán manejar bibliografía en lengua inglesa para su elaboración por lo que se recomienda que se asegure en la memoria este aspecto. esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda aclarar que la coordinación docente entre las diversas materias no solo tiene carácter vertical sino también horizontal.

Se recomienda realizar una justificación de las acciones de movilidad en base a los objetivos del título. Se recomienda incluir información sobre las ayudas para financiar la movilidad. Se debería incluir información sobre los convenios de movilidad existentes. La información es insuficiente en este apartado. Los denominados convenios virtuales se dice están en proyecto y no se aporta su posible contenido.

Se recomienda establecer las competencias que se adquieren desglosadas por materias para hacer más visible la coherencia entre las mismas, haciéndolas a su vez corresponder con resultados de aprendizaje.

Se debería concretar las competencias en términos de resultados de aprendizaje. Se modifica la redacción de las competencias (pág. 29 de la memoria) pero no se establecen los resultados de aprendizaje ni la conexión entre ambas. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda que las actividades formativas propuestas en los módulos especifiquen la metodología de enseñanza-aprendizaje a utilizar, pues se mantiene una formulación genérica.

Se recomienda aportar los criterios que se tendrán en cuenta en la evaluación del trabajo fin de grado y sus ponderaciones, como también se recomienda aportar las ponderaciones atribuidas a las técnicas de evaluación de las prácticas externas. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

En Madrid, a 19/07/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez